

Actualizado a: 04/09/2024

Bases reguladoras y convocatoria de la campaña de fomento del consumo en el comercio local de Parcent, mediante la emisión de bonos de comercio, anualidad 2024

Destinatarios: Personas físicas y jurídicas que tengan la condición de autónomo/a, microempresa o pyme de Parcent

Información de interés

Ámbito geográfico:	Parcent
Organismo:	Ayuntamiento de Parcent
Administración:	Administración Local
Plazo(s) de solicitud:	20/09/2024
Notas solicitud:	Hasta el 20 de septiembre de 2024
Tipo:	Subvención
Importe:	31,911.00€
Notas:	Crédito 2024: 31.911 euros
CEE:	En el marco del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, relativo a las ayudas compatibles con el mercado interior
Enlaces:	https://parcentoficina.sede.gva.es/opencms/opencms/channels/portada/Generico

Referencias de la publicación

- Convocatoria 240902. Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 170 de 4 de septiembre de 2024. (Extracto-Convocatoria)

Sectores	Subsectores	Descriptor
Comercio	Comercialización y Mercados Mejora de estructuras	Establecimientos comerciales Promoción comercial Reactivación económica Saneamiento financiero
Empresas en general	Comercialización y Mercados Mejora de estructuras	Promoción comercial Reactivación económica Saneamiento financiero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO PARCENT

7042 *BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA CAMPAÑA DE FOMENTO DEL CONSUMO EN EL COMERCIO LOCAL DE PARCENT, MEDIANTE LA EMISIÓN DE BONOS DE COMERCIO, ANUALIDAD 2024*

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA CAMPAÑA DE FOMENTO DEL CONSUMO EN EL COMERCIO LOCAL DE PARCENT, MEDIANTE LA EMISIÓN DE BONOS DE COMERCIO, ANUALIDAD 2024

BDNS(Identif.):783395

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/783395>

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA CAMPAÑA DE FOMENTO DEL CONSUMO EN EL COMERCIO LOCAL DE PARCENT, MEDIANTE LA EMISIÓN DE BONOS DE COMERCIO, anualidad 2024

Parcent, 02-09-2024

Joan Ripoll Mora, Alcalde-Presidente



BASES REGULADORES I CONVOCATÒRIA DE LA CAMPANYA DE FOMENT DEL CONSUM AL COMERÇ LOCAL DE PARCENT, MITJANÇANT LA EMISSIÓ DE BONOS DE COMERÇ, anualitat 2024

BDNS(Identif.):783395

De conformitat amb el que preveuen els articles 17.3.b i 20.8.a de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, es publica l'extracte de la convocatòria el text complet de la qual pot consultar-se en la Base de dades nacional de subvencions (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/783395>)

BASES REGULADORES I CONVOCATÒRIA DE LA CAMPANYA DE FOMENT DEL CONSUM AL COMERÇ LOCAL DE PARCENT, MITJANÇANT LA EMISSIÓ DE BONOS DE COMERÇ, anualitat 2024

Parcent, 02-09-2024

Joan Ripoll Mora, Alcalde-President

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA CAMPAÑA DE FOMENTO DEL CONSUMO EN EL COMERCIO LOCAL DE PARCENT, MEDIANTE LA EMISIÓN DE BONOS DE COMERCIO, anualidad 2024

1.- ANTECEDENTES:

La Covid-19 por la OMS el 11 de marzo de 2020 y de la declaración de los estados de alarma ha supuesto la limitación de la actividad económica de todos los sectores económicos. Las restricciones aplicadas, necesarias desde un punto de vista sanitario, hacen pertinente una rápida respuesta por parte de las distintas Administraciones Públicas para apoyar a los sectores comerciales afectados.

Teniendo en cuenta los recursos limitados de las Administraciones Locales, el Ayuntamiento de PARCENT con el apoyo de la Diputación de Alicante pone en marcha la Convocatoria de Campaña de Fomento del BONO CONSUMO anualidad 2024, con el objetivo de impulsar la economía local.

Unos de sus ejes de actuación es el apoyo al tejido productivo local, incluyendo el apoyo económico mediante subvenciones y/o ayudas para mitigar el impacto provocado por la Pandemia manteniendo e impulsando la actividad comercial y el comercio de proximidad.

2.- OBJETO Y FINALIDAD:

Las presentes Bases tienen por objeto promover una campaña de apoyo al comercio local e impulsar al consumo durante el período que establecen estas bases, como Campaña Bono Consumo 2024, en aquellos establecimientos ubicados en el término municipal de PARCENT que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Para ello, se llevará a cabo la creación de un sistema de bonos para su consumo en el comercio, la hostelería y los servicios con la finalidad de impulsar el desarrollo económico de los pequeños

y medianos comercios, a nivel local a favor de la Campaña Bono Comercio, anualidad 2024. Con la emisión y distribución de los bonos de comercio 2024 se pretende estimular la compra en el comercio de proximidad a través de la emisión de bonos para el consumidor que fomenten el consumo en el municipio a favor de la Campaña Bono Consumo 2024, así como apoyar el consumo local, pretendiendo realizar un apoyo directo al tejido empresarial de PARCENT.

3.- BENEFICIARIOS:

3.1.- Comercios:

Podrán adherirse a esta iniciativa las personas físicas y jurídicas que tengan la condición de autónomo/a, microempresa o pyme de PARCENT, que cumplan estas condiciones:

- Tener el domicilio fiscal en el municipio de PARCENT.
- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y con el Ayuntamiento de PARCENT, a fecha de presentación de adhesión a la campaña.
- Que dispone del título habilitante para el funcionamiento de la actividad económica que desarrolle concedido por el Ayuntamiento, o declaración responsable de no disponer de local determinado por no requerirlo la actividad.
- Que consten en alguno de los epígrafes del **Anexo III** de estas bases.

No podrán adherirse a esta campaña y, por tanto, **quedan excluidos**, los siguientes sectores:

- Productos o servicios ligados al juego, apuestas del estado y/o al tabaco.
- Servicios financieros

3.2.- Ciudadanía:

Serán beneficiarios de esta campaña, las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado con anterioridad al 1 de enero de 2024. Además, los datos del Padrón de habitantes del Ayuntamiento de PARCENT, deberán estar correctamente actualizados: nombre, apellidos, documento de identidad, dirección de la vivienda y las renovaciones pertinentes.
- Continuar empadronado a la fecha de la solicitud del bono en el Padrón de habitantes del Ayuntamiento de PARCENT.
- Ser mayor de 18 años.
- Estar en posesión de documento nacional de identidad en vigor (DNI, NIE, Pasaporte).

No se reconocerá como beneficiario si se detecta falsedad, omisión u ocultación de documentación solicitada.

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación obligatoria:

- Declaración responsable (incluida en la solicitud), y que incluirá que conoce y acepta las bases de la convocatoria, que autoriza para que la Administración Local de PARCENT y de la Excmá.Diputación Provincial de Alicante verifique el cumplimiento de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a AEAT y frente a la Seguridad social.
- Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias AEAT en el supuesto que no se hubiere autorizado su obtención por parte de la Administración municipal.
- Certificado de encontrarse al corriente frente a la Seguridad social, en el supuesto que no se hubiere autorizado su obtención por parte de la Administración municipal.

- Declaración responsable de no haber resultado beneficiario/a de otras ayudas convocadas que pudieren resultar incompatibles con la presente convocatoria o, en caso de resultar compatible, la declaración vendrá referida a indicar cualesquiera otras ayudas o bonificaciones recibidas para el mismo fin, en su caso, con indicación de importe, organismo y fecha de concesión, siempre que –en ese último supuesto- el importe de las ayudas, aisladamente o en su conjunto no supere el coste de la actividad subvencionada, según establece el artículo 19.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y siempre que ambas resultaren normativamente compatibles.
- No haber solicitado ayudas objeto de esta convocatoria en otras Administraciones Públicas, salvo que el importe de las ayudas, aisladamente o en su conjunto no supere el coste de la actividad subvencionada, según establece el artículo 19.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y siempre que ambas resultaren normativamente compatibles.
- - Declaración de las Ayudas de *mínimis* que le hubiesen sido concedida por cualquier proyecto durante los tres últimos ejercicios fiscales, con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara, o, en su caso, declaración de no haber recibido ninguna; así como compromiso de comunicar a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud, a los efectos de lo establecido en el Reglamento (UE) número 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013.
- - Compromiso de cumplir con las bases aprobadas por el área de Desarrollo económico y sectores productivos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, publicadas en fecha 28/05/2024 (BOPA núm. 101 de 28/05/2024).

La presentación de la solicitud del bono por parte del particular implicará la aceptación del contenido de estas bases y el cumplimiento de los requisitos exigidos en la misma. Si los datos facilitados por el particular peticionario/a no se correspondieran con requisitos

exigidos en estas bases, quedará excluido de la presente campaña y comportará la obligación de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

4.- ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE:

Será subvencionable toda compra de bienes y servicios en establecimientos de comercio, hostelería y de servicios, del término municipal de PARCENT, a través de los bonos que se repartirán conforme a lo estipulado en estas bases, salvo las exclusiones establecidas en el apartado 3.1.

5.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA ADHESIÓN A LA CAMPAÑA POR PARTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS:

Se realizará una solicitud por establecimiento o local afecto a la actividad económica y que cumpla con los requisitos de la convocatoria. Las solicitudes de adhesión a la campaña por parte del establecimiento comercial se podrán presentar **a partir del día de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de PARCENT hasta el 20 de setiembre de 2024**, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Parcent, <https://parcent.sede.gva.es> según modelo **Anexo I**.

El formulario de solicitud se podrá recoger en las dependencias del Ayuntamiento de Parcent en horario de 10:00h a 12:00h y también se podrá descargar de la web municipal y en la sede electrónica.

La solicitud se acompañará de la siguiente **documentación obligatoria:**

- Declaración responsable (incluida en la solicitud), y que incluirá que conoce, acepta y cumple los requisitos y obligaciones establecidas por estas bases de la convocatoria, que autoriza para que la Administración Local de PARCENT y de la Excm. Diputación Provincial de Alicante verifique el cumplimiento de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a AEAT y frente a la Seguridad social, así como que se compromete de cumplir con las

bases aprobadas por el área de Desarrollo económico y sectores productivos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, publicadas en fecha 28/05/2024 (BOPA núm. 101 de 28/05/2024).Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT

- Certificado o declaración responsable –con autorización- de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias AEAT
- Certificado o declaración responsable –con autorización- de encontrarse al corriente frente a la Seguridad social.
- Que dispone del título habilitante para el funcionamiento de la actividad económica que desarrolle concedido por el Ayuntamiento, o declaración responsable de no disponer de local determinado por no requerirlo la actividad

La presentación de la solicitud de adhesión a la campaña por parte del establecimiento comercial implicará la aceptación del contenido de estas bases y el cumplimiento de los requisitos exigidos en la misma. Si los datos facilitados por el establecimiento adherido no se correspondieran con los requisitos exigidos en estas bases, éste podría quedar excluido de la presente campaña.

Si el establecimiento no se encontrase al corriente de las obligaciones tributarias AEAT o a la Seguridad social tanto en el momento de la solicitud como en el momento de emitir la factura al Ayuntamiento de PARCENT, se entenderá que incumple los requisitos de la convocatoria, entendiéndose excluido de la presente campaña, no pudiendo facturar al Ayuntamiento cantidad alguna.

La adhesión a la campaña es gratuita.

6.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO:

El importe total en el Presupuesto municipal de 2024 destinado a atender los bonos de consumo, anualidad 2024, asciende a **31.911,00 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria **4311.472.**

En aplicación del artículo 58 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de Subvenciones, de establecerse una cuantía adicional a la concesión de estas subvenciones, no requerirá de una nueva convocatoria.

7.- NORMATIVA APLICABLE:

La concesión de las ayudas se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases y, en lo no previsto en las mismas, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones; Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones; y en las Bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

8.- SOBRE LOS BONOS Y SU ENTREGA A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS:

Se pondrá a disposición del vecindario de PARCENT un total de 3200 bonos de comercio para habitantes empadronados en el municipio de PARCENT que consten en el padrón municipal con más de 18 años, de manera que se entregarán, hasta que se agoten, 4 bonos por habitante siempre que cumplan lo establecido en el apartado 3.2 de las presentes bases y así lo solicite en modelo **Anexo II**.

Se darán, hasta que se agoten, 4 bonos de comercio por persona mayor de 18 años, por un valor de 10 euros por cada uno de los bonos, de modo que el Ayuntamiento pagará al empresario –previa su facturación al Ayuntamiento- 10 euros por cada bono siempre que la persona adquiriente –dentro del plazo de solicitudes de la convocatoria- gaste 10 euros en el establecimiento adherido a esta campaña de bono consumo, anualidad 2024.

Una vez cerrado el censo de habitantes de PARCENT mayores de 18 años, se asignarán CUATRO bonos de 10 euros, para utilizarse en cada uno de los establecimientos adheridos, que pueden ser consumidos durante todo el período que dura la campaña Bono Consumo 2024, debiendo consumirse en UNA y hasta CUATRO compras.

A cada bono se le asignará un código alfanumérico único, que se entregará en el propio Ayuntamiento, cumpliendo con los requisitos del artículo 3.2 de las presentes bases, siempre que se **persone físicamente del 23 de SEPTIEMBRE de 2024 hasta el 14 de OCTUBRE de 2024, en horario de 8:00 a 14:00 horas, para la petición del bono, *en cuyo instante se le indicará día y hora para la retirada del bono***, debiendo presentar el original del documento de identidad ante el establecimiento adherido para verificar la identidad entre titular del bono y quien allí comparece para consumir.

Las personas de sesenta y cinco años o de mayor edad serán objeto de atención personalizada. Por lo tanto, serán objeto de atención preferente en el otorgamiento de turnos, en aras una mejor y más sencilla atención.

9.- SOBRE EL CONSUMO DE LOS BONOS:

Las personas podrán gastar sus bonos entre **el 23 de SEPTIEMBRE de 2024 hasta el 20 de OCTUBRE de 2024, ambos inclusive** en los establecimientos que se hayan adherido a la campaña, conforme lo estipulado en las presentes Bases, y que se relacionarán en un listado que estará disponible en la web municipal [https://xaló.sedelectronica.es/info.0"PARCENT](https://xaló.sedelectronica.es/info.0) [HYPERLINK](https://xaló.sedelectronica.es/info.0) [HYPERLINK](https://xaló.sedelectronica.es/info.0) Además, **estos establecimientos contarán en su escaparate con un cartel identificativo de esta campaña que se le proporcionará una vez formulen la adhesión al programa de Bonos Consumo 2024.**

La persona consumidora para canjear los bonos de comercio, y en el momento de efectuar la compra tendrá que entregar el bono original al establecimiento, y mostrar además su documento de identidad.

Los bonos sólo se podrán usar en los establecimientos adheridos a la Campaña bono comercio y durante las fechas de duración de la campaña. Se dará **CUATRO bonos de comercio por persona mayor de 18 años, por un valor de compra mínimo de 10 euros por cada uno de los bonos, de modo que, para un gasto mínimo de 10 euros, el Ayuntamiento pagará 10 euros al**

establecimiento adherido –previa su facturación al ayuntamiento por el establecimiento adherido- y la persona adquiriente abonará 10 euros al propio establecimiento.

El bono puede consumirse durante todo el período que dura la campaña.

El bono de comercio no es canjeable por dinero en efectivo.

El importe de la compra debe ser igual o superior al doble del valor del bono.

No se devolverá en metálico el importe del bono.

Debido a que los bonos no son canjeables por dinero en efectivo y no se devolverá el importe del mismo en ningún caso, si se produce una devolución de producto, el establecimiento está obligado a emitir un vale por el importe íntegro de la compra a gastar en el mismo comercio.

La compra en el establecimiento, y la utilización de bonos de comercio deberá realizarse de forma responsable, teniendo en cuenta que ningún importe del mismo será devuelto por otras circunstancias que puedan derivarse de su pérdida, olvido o desconocimiento de las bases de la campaña.

Así mismo, cualquier intento de fraude detectado, tales como falsificación de los bonos, tachaduras, enmiendas o similares serán penalizados con la pérdida del derecho a participar en la siguiente campaña que organice el Ayuntamiento, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que correspondan.

10.- COMPROMISOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES:

Los comercios que se adhieran a la campaña estarán obligados a:

- Mostrar en un lugar visible del establecimiento el cartel identificativo de la campaña que será proporcionado por el Ayuntamiento.
- Facilitar cuanta información y documentación le sea solicitada por parte del Ayuntamiento al objeto de verificar la correcta aplicación de las bases reguladoras de esta campaña.

- La política de devolución de los productos adquiridos mediante bonos no admitirá el reintegro de la cantidad desembolsada.

11.- ABONO:

El Ayuntamiento de PARCENT abonará al comercio/establecimiento adherido las cantidades que resulten de los bonos de comercio canjeados en su establecimiento. **El importe a abonar y facturar** por el empresario al Ayuntamiento de 10 euros por bono canjeado, **incluye todos los impuestos aplicables.**

Para que el Ayuntamiento proceda al abono al establecimiento, **el comercio adherido tendrá que presentar como mínimo una factura mensual o como máximo una única factura hasta el 30.10.2024**, con el importe total suma de los bonos canjeados en su comercio IVA incluido, así como los tickets de compra efectuada con los bonos. **En dicha factura deberá especificarse como concepto el gasto BONO CONSUMO, ANUALIDAD 2024 D./D^axxxxxxx, DNI xxxxxxx, importe 10,20,30,40, ... o 100 euros (dependiendo del número de bonos canjeados). Junto a dicha factura se unirá factura o ticket o factura simplificada justificativa de la compra emitido al particular bonificado por importe mínimo del valor abonado por el particular que deberá ser igual o superior al importe del bono, en el que deberá constar que dicha factura ha sido PAGADA.**

La asociación entre los bonos y cada factura deberá resultar indubitada, por lo que la facturación del empresario al Ayuntamiento deberá llevar inserto de los bonos y los justificantes de las compras efectuadas,

En cuanto a los comercios, habrá que presentar como máximo una factura mensual o como mínimo una única **factura hasta el 30.10.2024**. **El Ayuntamiento no abonará las facturas presentadas fuera del plazo marcado en las presentes Bases,** salvo que se prorrogue por resolución que se publicará en el BOP Alicante.

El importe resultante de las facturas presentadas será ingresado al establecimiento mediante transferencia bancaria, por parte del Ayuntamiento de PARCENT, en el plazo de quince días desde la comprobación de la documentación.

El establecimiento debe cumplimentar el **Anexo IV - Ficha mantenimiento de Terceros**.

Las facturas deberán contener los siguientes datos: **AYUNTAMIENTO DE PARCENT (C/Ajuntament,11, 03792, PARCENT y P0310000E)** CONCEPTO: **(concepto: BONO CONUSMO, ANUALIDAD 2024. Campaña de fomento del consumo al comercio local, indicando el nombre y el DNI del cliente bonificado)**. Adjunto a dicha factura deberá unirse tanto el BONO canjeado como la factura, ticket de compra o factura simplificada emitida al particular bonificado. Deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

12.- CONTROL DE LOS BONOS:

Finalizada la campaña, el Ayuntamiento comprobará los bonos utilizados por la ciudadanía. Cualquier intento de fraude detectado, tales como falsificación de los bonos, tachaduras, enmiendas o similares serán penalizados con la pérdida del derecho a participar en la siguiente campaña que organice el Ayuntamiento.

Excepcionalmente, los plazos establecidos en la presentes bases, podrán ser objeto de ampliación, resolución que deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, sin perjuicio de la utilización de otros medios (página web, sede electrónica, redes sociales).

13.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

El Ayuntamiento de PARCENT, en cumplimiento del Reglamento general de protección de datos, informa que los datos personales de las entidades solicitantes podrán ser objeto de tratamiento automatizado e incorporados al Sistema de información del Ayuntamiento de PARCENT. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su

cesión o comunicación a otras Administraciones públicas. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición a través del servicio de información y registro del Ayuntamiento.

PARCENT, a 4 de setiembre 2024. El Alcalde. Joan Ripoll Mora.

ANEXO I (Solicitud de adhesión de establecimientos a la campaña Bono-Consumo, anualidad 2024)

SOLICITUD DE ADHESIÓN DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL EN LA CAMPAÑA DE FOMENTO DEL CONSUMO EN EL COMERCIO LOCAL DE PARCENT, MEDIANTE LA EMISIÓN DE BONOS DE COMERCIO, anualidad 2024.

1.- SOLICITANTE:

Apellidos y nombre: _____ DNI-NIE: _____

Teléfono Fijo: _____ Teléfono Móvil: _____ E-mail: _____

Nombre Empresa _____

CIF _____

Domicilio Fiscal (según AEAT) _____

2.- REPRESENTANTE (En su caso):

Apellidos y nombre: _____ DNI-NIE: _____

Domicilio fiscal: _____ N°: _____

Bloque: _____

Portal: _____

Puerta: _____

Teléfono Fijo: _____ Teléfono Móvil: _____ E-mail: _____

3.- DECLARA:

Estando interesado en adherir su establecimiento y participar en la **CAMPAÑA DE FOMENTO DEL CONSUMO EN EL COMERCIO LOCAL DE PARCENT, MEDIANTE LA EMISIÓN DE BONOS DE COMERCIO, anualidad 2024**, declara bajo su responsabilidad que:

-Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, con el Ayuntamiento de PARCENT, con la Seguridad Social y con la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

-No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición para obtener la condición de beneficiario de ayuda o subvención, previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Conoce y acepta en su integridad las bases de la convocatoria de ayudas aprobadas por el Ayuntamiento de PARCENT, así como las bases aprobadas por el área de Desarrollo económico y sectores productivos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante publicadas en fecha 28/05/2024 (BOPA núm. 101 de 28/05/2024).

- Que su establecimiento o domicilio fiscal radica en PARCENT y lo sigue manteniendo en el momento de la fecha de esta petición.

- Declaro responsablemente estar al corriente de pagos frente a la Agencia Tributaria Estatal, la Seguridad Social, la Excm. Diputación provincial de Alicante y con la Hacienda municipal de PARCENT.

-Son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud.

-Dispone del título habilitante para el funcionamiento de la actividad económica que desarrolle concedido por el Ayuntamiento o Administración competente, o declaración responsable de no disponer de local determinado por no requerirlo la actividad.

4.- SOLICITA:

Adherir su establecimiento a la **CAMPAÑA DE FOMENTO DEL CONSUMO EN EL COMERCIO LOCAL DE PARCENT, MEDIANTE LA EMISIÓN DE BONOS DE COMERCIO, anualidad 2024**, autorizando al Ayuntamiento de PARCENT o a la Excm. Diputación Provincial de Alicante – como entidad subvencionante de esta convocatoria- para que, con posterioridad a la presentación o justificación de esta ayuda, pueda fiscalizar los extremos declarados al amparo de la presente convocatoria.

Que se compromete a exhibir cartel publicitario sobre su adhesión a esta Campaña de Fomento del Consumo Bono-Consumo, anualidad 2024.

Que se compromete a cumplir el contenido de las presentes bases tanto respecto del Ayuntamiento de PARCENT como del/de la beneficiario/a del Bono-Consumo CAMPAÑA, anualidad 2024.

5.- DOCUMENTACIÓN APORTADA (marcar con X)

DNI del solicitante.

CIF de la empresa.

DNI del firmante de la solicitud.

En el caso de entidades económicas sin personalidad jurídica declaraciones de los comuneros o socios.

En el caso de sociedades, escritura pública o contrato privado de constitución de la entidad, así como fotocopia de escritura de poder de representación suficiente de quien actúe en su nombre, cuando se trate de personas jurídicas.

Justificante de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o mutua profesional.

Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el que deberá constar fecha de alta, domicilio fiscal y, en su caso, el local donde desarrolla su actividad.

Justificante de titularidad de cuenta bancaria o Certificado de titularidad de la cuenta corriente expedido por la entidad financiera, fotocopia de la primera página de la libreta bancaria o análogo justificante de titularidad de la cuenta.

Inscripción en el Registro Censal de Hacienda para la actividad económica que desarrolle, certificado censal o equivalente.

Inscripción en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Inscripción, en su caso, en la Mutualidad correspondiente.

(indíquese SÍ/NO procede) Certificado de estar al corriente de pagos frente a la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y, para el caso que no autorice para su obtención al Ayuntamiento de PARCENT ni a la Excm. Diputación provincial de Alicante certificación de estar al corriente con la Hacienda municipal de PARCENT y la provincial de la Excm. Diputación Provincial de Alicante

O

__ (indíquese SÍ/NO procede) AUTORIZO AL AYUNTAMIENTO DE PARCENT para que obtenga directamente de las entidades públicas correspondientes, Certificado de estar al corriente de pagos frente a la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y, para el caso que no autorice para su obtención al Ayuntamiento de PARCENT ni a la Excm. Diputación provincial de Alicante certificación de estar al corriente con la Hacienda municipal de PARCENT y la provincial de la Excm. Diputación Provincial de Alicante

En PARCENT, a ____ de _____ de 2024.

Firma del representante / solicitante

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PARCENT.

ANEXO II (Solicitud de ayuda para particulares)

SOLICITUD DE AYUDA AL AMPARO EN LA CAMPAÑA DE FOMENTO DEL CONSUMO EN EL COMERCIO LOCAL DE PARCENT, MEDIANTE LA EMISIÓN DE BONOS DE COMERCIO, anualidad 2024.

1.- SOLICITANTE:

Apellidos y nombre: _____ DNI-
NIE: _____

Teléfono Fijo: _____ Teléfono Móvil: _____ E-
mail: _____

CIF _____ Dirección Fiscal _____

2.- REPRESENTANTE (En su caso):

Apellidos y nombre: _____ DNI-
NIE: _____

Teléfono Fijo: _____ Teléfono Móvil: _____ E-
mail: _____

Bloque: _____

Portal: _____

Puerta: _____

Teléfono Fijo: _____ Teléfono Móvil: _____ E-mail: _____

3.- DECLARA:

Estando interesado en participar en la **CAMPAÑA DE FOMENTO DEL CONSUMO EN EL COMERCIO LOCAL DE PARCENT, MEDIANTE LA EMISIÓN DE BONOS DE COMERCIO, anualidad 2024**, declara bajo su responsabilidad que:

- _____ (SI/NO) autoriza para que la Administración Local de PARCENT y la Excm. Diputación Provincial de Alicante verifique el cumplimiento de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias frente a AEAT y frente a la Seguridad social. En caso de indicarse NO, deberán aportarse CERTIFICADOS.

- Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, con el Ayuntamiento de PARCENT, con la Seguridad Social y con la Excm. Diputación Provincial de Alicante .

- No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición para obtener la condición de beneficiario de ayuda o subvención, previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Conoce y acepta en su integridad las bases de la convocatoria de ayudas efectuada por el Ayuntamiento de PARCENT, así como las bases aprobadas por el área de Desarrollo económico y sectores productivos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante publicadas en fecha 28/05/2024 (BOPA núm. 101 de 28/05/2024).

-Son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud.

-Que se compromete a cumplir el contenido de las presentes bases tanto respecto del Ayuntamiento de PARCENT como del/de la beneficiario/a del Bono-Consumo, anualidad 2024.

- _____(SI/NO, indíquese lo que proceda) haber resultado beneficiario de otras ayudas o subvenciones, públicas o privadas que pudieren resultar incompatibles con la presente convocatoria o, en caso de resultar compatible, la declaración vendrá referida a indicar cualesquiera otras ayudas o bonificaciones recibidas para el mismo fin, en su caso, con indicación de importe, organismo y fecha de concesión:

- Que (SÍ/NO) ___ ha obtenido Ayudas de *mínimos* que le hubiesen sido concedida por cualquier por cualquier proyecto durante los tres últimos ejercicios fiscales, con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara.

En caso afirmativo especificarla/s:

- Compromiso de comunicar a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud, a los efectos de lo establecido en el Reglamento (UE) número 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013.

4.- SOLICITA:

Ser admitido a la CAMPAÑA DE FOMENTO DEL CONSUMO EN EL COMERCIO LOCAL DE PARCENT, MEDIANTE LA EMISIÓN DE BONOS DE COMERCIO, anualidad 2024, autorizando al Ayuntamiento de PARCENT o a la Excm. Diputación Provincial de Alicante –como entidad subvencionante de esta convocatoria- para que se le concedan CUATRO BONOS COMERCIO 2024 de importe de 10 euros cada uno de ellos, así como declara que se reúnen los requisitos necesarios para su obtención.

En PARCENT, a ___ de _____ de 2024.

Firma del representante / solicitante

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PARCENT.

ANEXO III: Códigos de actividad económica.- epígrafes de IAE.

DESCRIPCIÓN DEL EPÍGRAFE	EPÍGRAFE
FAB. Y ENVASADO DE ACEITE DE OLIVA	4111
FAB. ACEITE DE OLIVA	4112
INDUSTRIA DEL PAN Y BOLLERIA	4191
ELABORACION Y CRIANZA DE VINOS	4251
COM. MAY. PTOS. ALIMENTIC. BEBIDAS Y TABACOS	6121
COM. MEN. PTOS. ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	6471
FARMACIAS	6521
COM. MEN. PTOS. DROGUERIA, PERFUMERIA	6522
COM.MEN.PLANTAS Y HIERBAS, HERBORARIOS	6524
COM.MEN.TODA CLASE ART. EN OTROS LOCALES	6622
RESTAURANTES DE DOS TENEDORES	6714
RESTAURANTES DE UN TENEDOR	6715

OTROS CAFES Y BARES	6732
SERVICIOS PUBLICIDAD, RELACIONES PUBLIC.	844
MAQUILLADORES Y ESTETICISTAS	887
SERV. PELUQUERIA SEÑORAS Y CABALLEROS	9721
PARQUES DE ATRACCIONES (TAMB. ACUATICOS)	9813

ANEXO IV: Ficha de mantenimiento de terceros (a presentar por el empresario cuyos datos no obren en poder de esta Administración Municipal u obrando desee variarlos).

PARCENT, 2 de setembre de 2024.

El Alcalde-Presidente, Fdo.: Joan Ripoll Mora.